



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

AGROBANCO – BANCO AGROPECUARIO

R.U.C. : N° 20504565794
Representante Legal : EDGARDO ALVAREZ CHÁVEZ
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. República de Panamá 3629 - Lima
Teléfono : 615-0000
Fax : 440-1170

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

El Banco Agropecuario - AGROBANCO, es una persona jurídica de derecho privado, de capital mixto, integrante del sistema financiero nacional, creado mediante Ley N° 27603 del 07 de diciembre de 2001, publicada el 21/12/2001, constituido por Escritura Pública del 17 de junio de 2002 otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Leonardo Bartra Valdivieso, habiendo quedado debidamente registrados el acto constitutivo y su Estatuto Social en la Partida N° 1382875 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con fecha 20 de junio de 2002.

AGROBANCO está dedicado a otorgar créditos al sector agropecuario, el cual comprende, según definición contenida en su Ley de Creación, el agro, la ganadería, la acuicultura y las actividades de transformación y comercialización de los productos del sector agropecuario y del sector acuícola; está sujeto al régimen de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y

Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a la Ley General de Sociedades y a las disposiciones de la Ley N° 27603.

Fondo de Reactivación y Apoyo al Sector Agrario

Por medio de la Resolución Ministerial N° 0788-2003-AG del Ministerio de Agricultura, publicada el 22 de octubre de 2003, se establece que el Banco Agropecuario-AGROBANCO, asumirá la administración del Fondo de Reactuación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA).

Mediante Decreto Supremo N° 170-2003-EF, publicada el 25 de noviembre de 2003, se autoriza a COFIDE a tomar medidas para transferir al Banco Agropecuario-AGROBANCO, la administración y recursos del Fondo de Reactivación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA).

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N° 170-2003-AG, con fecha 22 de diciembre de 2003, se procedió a la transferencia de la administración y de los recursos del programa FRASA, mediante la suscripción del Acta de Transferencia por los miembros de la comisión nombrada para tal fin.

Con fecha 29 de enero de 2004 AGROBANCO y el Ministerio de Agricultura suscribieron el Convenio de Comisión de Confianza, con el objetivo de crear una relación jurídica en virtud de la cual, el Banco Agropecuario-AGROBANCO, como representante y mandatario del MINAG, actuará como supervisor y administrador del fondo de reactivación, ante las IFIS en el cumplimiento de los procedimientos y condiciones establecidas en El Reglamento y en los contratos y/o convenios que corresponda, para el manejo de El Fondo de Reactivación.

Por la labor que realice AGROBANCO percibirá una comisión de supervisión establecida en 1.5% anual sobre el valor total de El Fondo de Reactivación la que se cobrará por adelantado al inicio del año y se regularizará al cierre del año.

El plazo por el cual el Ministerio de Agricultura encarga al Banco Agropecuario-AGROBANCO la administración del Fondo de reactivación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015; fecha a partir de la cual, los recursos del Fondo serán transferidos al patrimonio de AGROBANCO, en virtud de la primera Disposición de la Ley N° 27603.

Fondos Rotatorios

Mediante Decreto Supremo N° 005-2003-AG y modificado a través del Decreto Supremo N° 006-2004-AG, el Ministerio de Agricultura transfirió a favor del Banco Agropecuario los recursos del Programa de Fondos Rotatorios previstos en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 062-2002-AG, constituyéndose un Fondo especial que este último debe administrar, para el apoyo financiero a los pequeños productores agrarios cuyas unidades de producción se ubiquen preferentemente en la sierra, especialmente en los departamentos de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Cusco y Puno.

Con fecha 31 de marzo de 2004, el Ministerio de Agricultura y el Banco Agropecuario- AGROBANCO, celebraron un Convenio de Comisión de Confianza para la administración de los Fondos Rotatorios a los que alude el párrafo anterior, el mismo que fue addendado con fecha 05 de abril de 2005, estableciéndose el Programa Especial de Financiamiento de Ventas/Comercialización, para los pequeños productores de algodón Tangüis Rama Calidad Superior.

Finalidad

AGROBANCO está dedicado a otorgar créditos al sector agropecuario, el cual comprende, según definición contenida en su Ley de creación, el agro, la ganadería, la acuicultura y las actividades de transformación y comercialización de los productos del sector agropecuario y del sector acuícola; está sujeto al régimen de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a la Ley General de Sociedades y a las disposiciones de la Ley N° 27603.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley de Creación del Banco Agropecuario Ley N° 27603, publicado el 21 de diciembre de 2001:

"El Banco tendrá por objeto facilitar la concesión de líneas de crédito a través de otras empresas del sistema financiero con recursos públicos y privados.

Los créditos directos, que serán supervisados, incluirán un componente de asistencia técnica y se financiarán con recursos del tesoro público, los cuales no podrán exceder los montos señalados en el Presupuesto General de la Republica.

Los créditos indirectos, se otorgaran a través de instituciones financieras reguladas por la superintendencia de Banca y Seguros.

Adicionalmente se podrán otorgar créditos directos a las personas naturales o jurídicas dedicadas a las actividades agrícolas, ganadera forestal, agroindustria acuicultura, y las actividades de transformación y comercialización de los productos que de estas provienen."

A continuación se describe las actividades principales

- Identificar y promover, previo análisis de riesgo crediticio de acuerdo a las políticas establecidas las operaciones susceptibles de ser financiadas y el mantenimiento de las relaciones de carácter comercial entre la institución y sus clientes y ser responsable por el otorgamiento y recuperación de los créditos concedidos por el AGROBANCO.
- Analizar la actividad económica del entorno a fin de proponer campañas de promoción institucionales y el desarrollo de nuevos productos, teniendo en cuenta la imagen en el mercado y los costos originados, todo esto enmarcado en el plan estratégico aprobado por la Gerencia General
- Ejercer la evaluación y clasificación de la cartera de los créditos del AGROBANCO, mediante metodologías de medición, revisión, clasificación y seguimiento del deudor, de acuerdo a las exigencias de la Superintendencia de Banca y Seguros, determinando las provisiones.
- Ejercer el control de los riesgos del AGROBANCO, principalmente en los riesgos de créditos, de mercado y operativos, mediante metodologías de medición, revisión y seguimiento que permitan al Banco ubicarse dentro de los límites y ratios permitidos.
- Administrar los recursos presupuestales y financieros, asignados para el financiamiento crediticio, fondos de asistencia técnica y otros servicios financieros; así como realizar el planeamiento y determinar el registro contable de la totalidad de operaciones del AGROBANCO.
- Proveer los sistemas de soporte tecnológico a las actividades del AGROBANCO, a fin de que éstas sean ágiles y seguras, dotándolas de herramientas y equipos informáticos de alta tecnología, así como de programas y procesos óptimos, que permitan su ejecución y operación dentro de estándares de seguridad.
- Prestar asesoría a las Unidades Orgánicas del AGROBANCO en todos los actos institucionales que tengan implicancia Jurídica Legal con el fin de que los negocios y trámites del AGROBANCO se realicen de acuerdo a la legislación vigente.

- Gestionar y controlar los recursos administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades del AGROBANCO, contratando los servicios y/o efectuando las compras requeridas.
- Administrar los Recursos Humanos del AGROBANCO con el fin de lograr el mayor provecho de éstos en base a la satisfacción de sus necesidades y constante evaluación de los mismos.
- Diseñar y ejecutar la estrategia de imagen y comunicación del AGROBANCO, así como medir la calidad del servicio, proponiendo medidas para alcanzar un elevado nivel de satisfacción de los clientes.
- Ejercer el control interno, mediante inspecciones internas y/o exámenes especiales sobre operaciones de intermediación financiera, negocios servicios y manejo administrativo del AGROBANCO, proponiendo los cambios y ajustes necesarios al detectar deficiencias, que permitan ser subsanadas y contribuyan a alcanzar los objetivos estratégicos de la Alta Dirección.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de Banco Agropecuario - AGROBANCO, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (agencias, almacenes y otros) y las Oficinas Regionales que a continuación se detallan.

OFICINAS REGIONALES DE AGROBANCO

N°	REGION
1	PIURA
2	TRUJILLO
3	CAJAMARCA
4	TARAPOTO
5	HUANCAYO
6	LIMA ZONA NORTE
7	LIMA ZONA SUR
8	CUSCO
9	AREQUIPA
10	PUNO
11	CHICLAYO
12	IQUITOS
13	AYACUCHO
14	LIMA OFICINA PRINCIPAL

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante

Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, de AGROBANCO al 31.12.2007, incluyendo los correspondientes al Fondo de Reactivación y Apoyo al Sector Agrario (FRASA) y la de los Fondos Rotatorios, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.2 Respecto al Fondo de Reactivación de Apoyo al Sector Agrario (FRASA) y a los Fondos Rotatorios, la auditoría será de tipo financiera y comprenderá las actividades y operaciones ocurridas del 01.01.07 al 31.12.07. Para tal efecto, se aplicarán las normas de auditoría generalmente aceptadas y las normas de auditoría gubernamental aprobadas por la Contraloría General de la República, así como los programas específicos elaborados para lograr los objetivos de auditoría previstos:
- d.3 Informe sobre estados financieros de AGROBANCO
 - Dictamen de los auditores independientes
 - Balance General
 - Estado de ganancias y pérdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto.
 - Estado de flujo efectivo
 - Notas
- d.4 Informes sobre estados financieros del FRASA
 - Dictamen de los auditores independientes
 - Balance General.
 - Estado de ganancias y pérdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto
 - Estado de flujos de efectivo
 - Notas
- d.5 Informes sobre estados financieros de los Fondos Rotatorios
 - Dictamen de los auditores independientes
 - Balance General.
 - Estado de ganancias y pérdidas
 - Estado de cambios en el patrimonio neto
 - Estado de flujos de efectivo
 - Notas

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por AGROBANCO, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- d.1.2 Determinar si los estados financieros del FRASA, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- d.1.3 Determinar si los estados financieros de los Fondos Rotatorios, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y

flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

- d.1.4 Determinar si los estados financieros de los Fondos del Tesoro, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Banco Agropecuario al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.6.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.6.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría

- Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las Áreas Administrativas y Operativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la Institución, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Determinar la adecuada clasificación, valorización y registro de las inversiones, así como el incumplimiento de los criterios establecidos en los Manuales de Políticas y Procedimientos.
- Evaluar la aplicación de los aspectos contables, operativos y de control interno, en que fuera el caso, de las siguientes materias:
 - Prevención del lavado de dinero.
 - Vinculación y grupos económicos.
 - Administración del riesgo de tasa de interés.
 - Administración de riesgo país.
 - Administración de riesgos de operación.
 - Administración de riesgos tecnológicos.
 - Administración de riesgos de mercado.
 - Administración de riesgos de liquidez.
- Evaluar la gestión administrativa y operativa de AGROBANCO, determinando el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, incidencia en actividades primordiales propias de la naturaleza, determinando los resultados obtenidos en función a eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar la implantación de los sistemas, su grado de adecuación y compatibilidad con las operaciones crediticias y reportes contables, determinado si la autorización establecida responde a todos los requerimientos operativos que la Ley asigna al Banco.
- Evaluar las adquisiciones de bienes y servicios, efectuados con o sin proceso de selección (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifique riesgo de deterioro o despilfarro.

- Evaluar si los informes y recomendaciones de riesgos y contingencias de mercado, operativos, incluyendo los tecnológicos y de créditos, a los que se encuentra expuesta el AGROBANCO, fueron oportunos y necesarios, evitándoles consecuencias adversas y permitiéndole obtener ventajas.
- Evaluar el avance de las operaciones de banca de segundo y primer piso, con énfasis en las operaciones crediticias, el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades reguladoras y supervisoras del sistema bancario financiero y su aporte en la generación de ingresos para AGROBANCO.
- Evaluar la implantación y el avance de las operaciones de fideicomiso, el cumplimiento de las normas establecidas por las entidades reguladoras y supervisoras del sistema bancario y financiero y su aporte en la generación de ingresos para AGROBANCO.
- Evaluar si los contratos y/o convenios suscritos por AGROBANCO, se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan, con incidencia en los contratos laborales y de servicios.
- Evaluar el control y pago oportuno de los impuestos aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la empresa, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.
- Evaluar si los informes y recomendaciones emitidos por el área de asesoría jurídica, fueron oportunos y necesarios para las actividades y responsabilidades del AGROBANCO, evitándoles consecuencias adversas y permitiéndoles obtener ventajas.
- Evaluar si las actividades de diseñar y ejecutar la estrategia de la imagen y comunicación del AGROBANCO, se vienen cumpliendo, así como medir la calidad del servicio, proponiendo medidas para alcanzar un elevado nivel de satisfacción de los clientes.
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones del reglamento para la administración de los riesgos de operación y de los riesgos de tecnología de información.
- Verificar el cumplimiento de los límites operativos del AGROBANCO, tanto individual como globalmente.
- Evaluar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente dictada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, así como también por la Contraloría General de la República y del FONAFE.
- Evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico del AGROBANCO, verificando el cumplimiento de los objetivos estratégicos así como el de las prioridades de acción de cada una de las áreas.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta el AGROBANCO se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

Del Informe Final

En forma complementaria al Informe Largo de Auditoría, la Sociedad Auditora, deberá presentar un Informe sobre la Evaluación y Clasificación de los Deudores, conforme a lo dispuesto en la Resolución S. B. S. N° 808-2003; que contenga entre otros, la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento,

- tipo de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- b) Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
 - c) Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de provisiones conforme las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
 - d) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
 - e) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores, con indicaciones de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales;
 - f) Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el Gobierno, de ser el caso.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Banco Agropecuario:

- Diez (10) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera, de las cuales siete (07) serán en castellano y tres (03) en inglés.
- Siete (07) ejemplares del Informe Largo.
- Siete (07) ejemplares del Informe de control interno.
- Siete (07) ejemplares del Informe Examen Especial de la Información Presupuestaria.
- Siete (07) ejemplares del Informe Independiente de Cumplimiento del sistema de prevención del lavado de activos
- Siete (07) ejemplares del Informe sobre la Evaluación y Clasificación de los Deudores.

FRASA y Fondos Rotatorios:

- Siete (07) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Siete (07) ejemplares del Informe sobre la Evaluación y Clasificación de los Deudores.
- Siete (07) ejemplares del Informe Independiente de Cumplimiento del sistema de prevención del lavado de activos

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ¹.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento².

¹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

² Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. **Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

La auditoría se efectuará en las instalaciones del Banco Agropecuario, sitio en la Avenida Republica de Panamá N° 3629, San Isidro e igualmente en las siguientes oficinas regionales que a continuación se indican, así como en aquellas que posteriormente se autorice su funcionamiento:

UBICACIÓN REGIONAL Y DIRECCION DE LAS OFICINAS REGIONALES

N°	REGION	DIRECCION
1	PIURA	Jr. Ayacucho s/n.-2° piso - Centro Cívico Piura (local Serpost)
2	TRUJILLO	Jr. Independencia N° 264 – Trujillo - (local de Serpost)
3	CAJAMARCA	Jr. Pisagua 552 3° piso – Cajamarca (local Bco. de la Nación)
4	TARAPOTO	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 149 – Tarapoto
5	HUANCAYO	Calle Real y Jr. Santiago Norero N° 462 El Tambo – Huancayo(local del Bco. de la Nación)
6	LIMA ZONA NORTE	Av. Miguel Grau N° 299-Huacho
7	LIMA ZONA SUR	Calle Colón N° 142-Chincha Alta
8	CUSCO	Av. El Sol N°800. 3° piso – Cusco
9	AREQUIPA	Calle Paz Soldan N° 201- Urb Vallecito –Arequipa
10	PUNO	Jirón Ayacucho esquina con Pasaje Grau N° 215-Puno(local Bco. Nación)
11	CHICLAYO	Calle San Martín N° 300- Urb Mochumí –Lambayeque
12	IQUITOS	Jr. Yavari Esq. Condemine N° 327-Iquitos
13	AYACUCHO	Av. Lima N° 163-1er Piso-Ayacucho

Asimismo, se realizará la auditoría en todos los "Centros Especiales de Atención Remota - CEAR" "Servicio de Orientación de Atención Remota - SOAR"

Fecha de inicio del examen.- La auditoría se iniciará el segundo día después de suscrito el Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

b. **Plazo de realización de la auditoría**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. **Fecha de Entrega de información**

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la sociedad de auditoría designada de la siguiente forma;

- Información Intermedia al inicio de la auditoría
- Información Financiera y Presupuestaria al cierre del periodo auditado a mas tardar el 23.ENE.2008 y estas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento³.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

³ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Además el Supervisor y el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en auditoría a empresas Bancarias y/o Financieras.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.ABR.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad, así como, auditores, especialistas de auditoría que se requieran.

Especialistas⁴

- Dos (02) Ingenieros de Sistemas, especialistas en auditorias de sistemas y tecnologías de la información, con énfasis en operaciones bancarias y financieras
- Dos (02) Economistas, de los cuales uno debe ser especialista en formulación, administración y monitoreo de aspectos presupuestales del Estado, y el segundo debe ser especialista evaluación, otorgamiento y seguimiento de créditos directos e indirectos, con énfasis en créditos agrarios.
- Dos (02) Administradores, uno debe ser especialista en organización y métodos, en contratos laborales y de servicios y el segundo, especialista en contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Dos (02) Abogados, uno e los cuales debe contar con experiencia en aspectos bancario, financieros, crediticios agrarios, y el segundo debe tener experiencia en temas laborales, contrataciones y adquisiciones del Estado, tributarios, administrativos y aspectos contractuales.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.
La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

La Sociedad de Auditoría deberá reunir la siguiente característica:

- Contar con experiencia en ejecución de Auditorías a los Estados Financieros de empresas bancarias y financieras, registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, desde el año 2000.
- La Sociedad de Auditoría postor deberá contar con un mínimo con 10 años de representación internacional o afiliación internacional.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “Contrato para el servicio de auditoría”.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **JORGE CARRILLO VARGAS, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	139,915.97
Impuesto General a las Ventas	S/.	26,584.03
TOTAL	S/.	166,500.00

Son: Ciento sesenta y seis mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles.

Es de precisar que el servicio de la auditoría a prestarse es a todo costo, por lo que el monto de los honorarios establecidos incluye los costos y gastos de viáticos, pasajes, servicio de fotocopia, útiles de escritorio y por cualquier otro concepto que directa o indirectamente resulte necesario para el cumplimiento de los fines de la labor a realizar, tanto en la sede central del Banco como en las oficinas regionales.

AGROBANCO abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.